



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

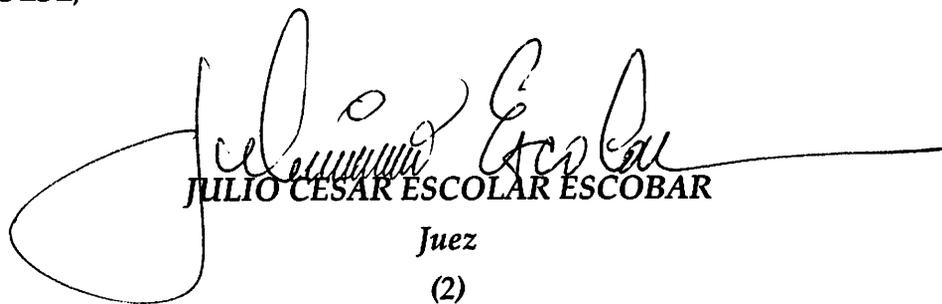
Tocancipá, noviembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021).

Verbal 25817-40-89-001-2020-00303-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada ISSAGA S.A.S. propuso excepciones previas; se procederá a dar trámite a las mismas de conformidad con el artículo 101 del C.G.P., así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. **CORRER TRASLADO** de las excepciones previas presentada por ISSAGA S.A.S a la parte demandante, por el término de tres (03) días, de conformidad al artículo 101 numeral 1º del C.G.P.
2. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOBAR ESCOBAR
 Juez
 (2)

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 03 de 2021 a las 8:00 a. m.
 Secretaria,

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20
 RITA HILDA GARZON MORALES